

DECRETO ALCALDICIO N° 2653
MAT: Rectificación bases concurso publico
aprobadas en decreto alcaldicio N°2431 de
fecha 09 de julio 2026.

PUTAENDO, 30 de julio de 2026

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2431 de fecha 09 de julio de 2026, que aprueba las Bases del Concurso Público de Antecedentes para proveer, en calidad de titulares, los cargos de planta vacantes de la Municipalidad de Putaendo (Profesional Encargado de Cultura, Patrimonio y Turismo; Jefatura de Personal; y Auxiliar de Servicios Generales); los artículos 5°, 8°, 10°, 15°, 19° y 51° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 62° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; los artículos 8° y 10° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida en los dictámenes N° 46.701 de 2009 y N° 60.148 de 2009.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 2431 de fecha 09 de julio de 2026, se aprobaron las Bases del Concurso Público de Antecedentes destinado a proveer, en calidad de titulares, los cargos de planta vacantes de la Municipalidad de Putaendo, individualizados en dicho instrumento.
2. Que, en el punto 6.3 "Auxiliar de Servicios Generales — Grado 18°" de las referidas Bases, en el factor "Estudios y capacitación (30 puntos)", se detectó un error material en la asignación de los puntajes de los criterios de evaluación, los cuales no se ajustan correctamente a la ponderación máxima de 30 puntos fijada para dicho factor en el punto 5 de las Bases.
3. Que, conforme al artículo 62° de la Ley N° 19.880, los errores materiales, de hecho, o aritméticos que incidan en un acto administrativo pueden ser rectificados en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, por el órgano que dictó el acto.
4. Que, la jurisprudencia de la Contraloría General de la República ha señalado consistentemente que la autoridad administrativa posee la facultad de corregir errores materiales o de mera forma contenidos en las bases de un concurso público, en la medida que dicha corrección se efectúe antes del cierre de la etapa de evaluación respectiva, se difunda adecuadamente y no vulnere el principio de igualdad de los oponentes (Dictamen N° 46.701 de 2009).
5. Que, la presente corrección no altera el sentido, el puntaje máximo total ni los efectos del proceso de evaluación establecido en las Bases, y se realiza sin afectar derechos adquiridos de los postulantes ni el principio de igualdad de los oponentes.

DECRETO:

1°.- **RECTIFÍQUESE** el error material contenido en el punto 6.3 "Auxiliar de Servicios Generales — Grado 18°", factor "Estudios y capacitación (30 puntos)", de las Bases del Concurso Público de Antecedentes aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2431 de fecha 09 de julio de 2026, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Criterio	Puntaje
2 cursos de capacitación o formación en oficios, conducción u otros	15
1 curso deseable en habilidades atingentes (gasfitería, soldadura, electricidad, jardinería, etc.)	10
Solo acredita educación mínima, sin capacitación	5

DEBE DECIR:

Criterio	Puntaje
2 cursos de capacitación o formación en oficios, conducción u otros	30
1 curso deseable en habilidades atingentes (gasfitería, soldadura, electricidad, jardinería, etc.)	20
Solo acredita educación mínima, sin capacitación	10

2°.- **PUBLÍQUESE** la presente rectificación en el sitio web institucional www.putaendo.cl y en el mismo medio de difusión utilizado para la publicación del llamado a concurso original, a fin de garantizar la debida publicidad y el principio de igualdad de los postulantes.

3°.- **MANTÉNGASE** vigente todo lo demás dispuesto en las Bases del Concurso Público de Antecedentes aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2431 de fecha 09 de julio de 2026, que no haya sido modificado por el presente acto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



EDISON LUCERO SEGURA
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO QUIROZ CHAMORRO
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Personal
Comité de Selección
Oficina de Partes.

MQCH/ELS/mvc